



DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 5

Martes, 7 de enero de 1936

Tomo I.—Página 61

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

La nueva modalidad en la ejecución del Servicio de Vestuario del Ejército, establecida por el decreto de doce de julio último, exige un detenido estudio de las disposiciones complementarias que han de dictarse para su desarrollo, en tal forma que, atendiendo debidamente a sus necesidades, conveniencias y especialmente a una verdadera y eficaz preparación de las industrias civiles para la movilización de este servicio, no queden sin embargo desatendidos los intereses particulares de las mismas. Esta labor, hasta ahora no realizada, requiere un tiempo que, de no contar con él, exigiría poner en marcha precipitadamente el servicio con riesgo de padecer errores y de no quedar cubierto si ha de empezar a funcionar en primero de enero actual, conforme ordena aquella disposición. Confirma estas afirmaciones el hecho de que tan pronto se ha publicado la orden circular de veintidós de noviembre anterior en que se desarrolla la forma de proceder a la inscripción de fabricantes y confeccionistas, ha dado lugar a dudas en su interpretación que han hecho necesaria la orden de doce del pasado. Ahora bien, las dificultades que se presentan no son en la organización y desarrollo del servicio en sí, sino que se refieren principalmente a la referida inscripción, y como por otra parte tampoco es aconsejable continuar con el actual estado de cosas en relación con este servicio, la forma de poder compaginar unas y otras exigencias pudiera consistir en que las adquisiciones sean hechas por concurso, pero en la forma que hoy se efectúan, es decir, comprando por libre licitación prendas o efectos contruídos y las primeras materias necesarias para la labor que se asigne al taller del servicio, disponiendo así del

tiempo preciso para estudiar e implantar por completo el sistema establecido por el repetido decreto de doce de julio último o modificarlo en el sentido que la práctica y un nuevo estudio de la cuestión aconsejen como más conveniente. En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación de cuanto previenen los artículos cuatro, nueve, diez y diez y siete del decreto de doce de julio último, permaneciendo en vigor los restantes preceptos del mismo, salvo en aquella parte que puedan tener relación con los artículos citados, y en su lugar se restablece el sistema de compras por prendas confeccionadas o efectos contruídos, con excepción de las primeras materias que sean precisas para la labor que se conceda al Taller de Vestuario del Ejército, acomodándose estas compras a los preceptos cuyo vigor se mantiene.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Caballería D. Manuel del Alcazar Leal, número tres de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día doce de diciembre último, en la vacante producida por fallecimiento de D. Ezequiel Lope García.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, honorario, don Ramón López Domenech y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigendo de la misma Tomás García Herrero, cabo procedente del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional por el delito de sedición militar; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, he resuelto conceder la libertad condicional al corrigendo Tomás García Herrero, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma Angel Pérez Diago, cabo procedente del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, que extingue la pena de dos años de prisión militar correccional por el delito de sedición militar; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1915, dictada para aplicación en el fuero de guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, he resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Angel Pérez Diago, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma, Francisco Bueno Esparza, músico procedente del regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional y cuatro meses de arresto por el delito de insulto de obra a superior y quebrantamiento de arresto; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de guerra de la de 23 de julio de 1914 y el favorable informe de la Asesoría de este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, he resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Francisco Bueno Esparza, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en escrito de 7 de noviembre último, he resuelto que los sargentos del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, causen baja en la fuerza sin haber de los Cuerpos de procedencia, continuando

en la situación de "Al servicio del Protectorado", por estar prestando sus servicios en las Fuerzas Jafifianas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Ricardo Crespo Malbuenda, del regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2.

D. Manuel Rodríguez (Martín Romo), del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos.

D. Manuel Montón Abril, del regimiento Cazadores de Montesa número 10.

D. Juan Rodríguez Domínguez, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos.

D. Francisco Martínez Peñalver, del Centro de Movilización y Reserva, afecto al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, como disponible forzoso.

Madrid, 2 de enero de 1936.—Molero.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto disponer que la circular de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 2.) que publica la propuesta extraordinaria de ascensos del Arma de CABALLERÍA, se entienda rectificada por lo que se refiere al comandante D. Domingo Martínez de Pisón y Nevot, en el sentido de que continúa en dicho empleo, en la situación de reemplazo por herido que le fué concedida por orden de 13 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 212), en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente coronel de INTENDENCIA que existe en el Laboratorio del Ejército, he resuelto se anuncie el correspondiente concurso entre los del referido empleo y Cuerpo.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias debidamente documentadas, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por quien corresponda, al Jefe del citado Establecimiento,

dándose por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día siguiente al del término del plazo señalado.

El Director del Laboratorio, remitirá a este Ministerio la propuesta y documentación de los solicitantes, con arreglo a las normas que establece el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

CONDECORACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder autorización para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española al carabiniere Víctor Serantes Martínez, con destino en la Comandancia de Baleares, por haber acreditado hallarse en posesión de dicha condecoración y de acuerdo con lo prevenido en las circulares de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183) y 14 de septiembre último (D. O. núm. 213).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el Señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del regimiento León núm. 6, al coronel de INFANTERÍA D. Angel Bartolomé Fernández, del regimiento Tarifa núm. 4; debiendo surtir esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes de INFANTERÍA y CABALLERÍA comprendidos en la siguiente relación, disponibles forzosos en esta división, continúen en la misma situación y agregados en concepto de voluntarios para prestar servicio en este Ministerio, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), sin perjuicio del destino que en su día pudiera corresponderles, debiendo surtir efectos esta orden a partir de la

revista de Comisario del presente mes.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Infantería***Coronel**

D. Angel Aguilera Gallo.

Tenientes coroneles

D. Joaquín Vidal Munárriz.

" Agustín Monasterio Bustos.

" Julián Paredes y García Celada.

" Federico Jiménez Carril.

*Caballería***Tenientes coroneles**

D. Juan Jordán de Urries y Patiño.
" Emilio Marquerie y Ruiz Delgado.

Madrid, 3 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: En cumplimiento al artículo noveno de la orden circular de 5 de diciembre último (D. O. número 281) y orden telegráfica de 9 del mismo mes, he resuelto que los oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados a la Agrupación de Ceuta, procedentes de la de Melilla, quedando en las mismas condiciones de permanencia en que se hallaban y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán

D. Modesto González Quiroga.

Tenientes

D. Alfredo Serena Guiscafré.

D. Magín Parareda Hermoso.

Alférez

D. Julián Serrano Lorenzo.
Madrid, 4 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio he resuelto que los auxiliares de Intendencia, que se citan en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se le señalan, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Auxiliar principal

D. Miguel Bonnemaición Cuenca, de disponible forzoso en Marruecos, a la Intendencia militar de la primera división orgánica. (F.)

Auxiliares de primera

D. José Rodríguez Mancera, de disponible forzoso en Marruecos, a la Intendencia de la octava división orgánica. (F.)

D. Arcadio Martín Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos, a la Intendencia de la cuarta división orgánica. (F.)
Madrid, 6 de enero de 1936.—Molero.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Vicente Carriñena Jiménez, con destino en el hospital militar de Burgos, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), fijando su residencia en Zaragoza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de las quinta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Emilio Doiztúa Marticorena, en situación de disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle el pase a la de "disponible voluntario" en la misma división y con residencia en Almería, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESCALAFONES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien autorizar al auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Augusto Gutiérrez Oreiro, con destino en este Ministerio, para publicar por su cuenta el escalafón del expresado Cuerpo (tercera Sección, segunda Subsección, Grupo A) maestros herradores-forjadores), con un resumen de la legislación aplicable al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al oficial segundo del Cuerpo de auxiliares de ARTILLERÍA de la Armada D. Juan Espinosa Piedra para la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 20 de octubre de 1931, fecha en que reunió las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

QUINQUENIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con escrito de 5 de noviembre último, promovida por el sargento de CABALLERÍA, con destino en el Depósito Central de Remonta, D. Plácido Nasarre Valero, en solicitud de que se rectifique la orden de 28 de junio anterior (D. O. número 148) por la que se le conceden dos quinquenios y que se le asigne en el primero la antigüedad de primero de enero de 1930 y en el segundo la de primero de enero de 1935, en vez de la de primero de febrero de los indicados años que se le señaló; te-

niendo en cuenta que habiendo ascendido a sargento en 19 de enero de 1925, la primera revista administrativa la pasó en primero de febrero siguiente, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, he resuelto confirmar la clasificación que se le hizo y desestimar lo solicitado por carecer de derecho, con arreglo a los artículos 44 y 84 del reglamento de revistas de Comisario y el 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, he resuelto conceder el ingreso en el primer período de reenganche, con antigüedad de 30 de octubre de 1935, y efectos económicos de primero de noviembre siguiente, al cabo de trompetas de CABALLERÍA, asimilado a sargento, Juan Carrera Armario, con destino en el regimiento Cazadores de Numancia número 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro carpintero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, segunda Sección, segunda Subsección, Grupo E), D. Eduardo Rebollo Pita, con destino en el Grupo divisionario de

Intendencia núm. 8, he resuelto concederle el pase a la situación de retirado, con residencia en La Coruña; causando baja en el Ejército por fin del presente mes, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar) el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central!

SEGUNDA SECCION

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el teniente coronel de INTENDENCIA D. Julián de Grado y Cerezo, en súplica de que se le conceda una comisión para Alemania, de un año de duración, sin derecho a dietas ni gratificación de ninguna clase, con el fin de estudiar la preparación física del atletismo alemán para la futura Olimpiada; he resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones dichas, limitando el plazo de duración de la misma hasta la fecha en que el indicado teniente coronel, que en la actualidad se encuentra disponible A, sea destinado a ocupar la plaza que le corresponda en el turno de colocación forzosa a que está sujeto, en cuyo momento cesará en el disfrute de su comisión, incorporándose a su destino.

Durante el desempeño de la misma percibirá todos los devengos que actualmente le corresponden, y que le serán mensualmente situados en Berlín a su disposición en pesetas plata.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he resuelto que el teniente coronel de INFANTERIA D. Manuel Tuero Castro, ascendido por orden circular de 31 del mes próximo pasado (D. O. número 2), y que desempeña accidentalmente en dicho Centro el cargo de Jefe de Estudios, continúe en comisión en el mismo hasta la terminación del presente curso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 8 de agosto último (D. O. núm. 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he resuelto que los profesores de la misma, D. Argentino Polo Alonso, teniente coronel de Caballería; D. Mariano Barrasa Estevas, comandante de dicha Arma y D. Antonio Gómez de Salazar, comandante de Infantería, ascendidos todos ellos a sus actuales empleos por orden circular de 31 de diciembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 2), continúen en comisión en el indicado Centro hasta la terminación del presente curso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 8 de agosto último (D. O. número 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase a situación de reserva, por

cumplir la edad reglamentaria el día 16 del actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el capitán de Carabineros, con destino en la segunda Comandancia (Gerona), fracción de Figueras, D. José Sánchez Gonzalo, con el sueldo mensual de 562,50 pesetas, más la

pensión de 50 pesetas, correspondiente a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de febrero próximo, por Delegación de Hacienda de Barcelona, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

nombramiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la cuarta división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro, para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a los jefes y oficial de Carabineros que en la misma figuran, por cumplir la edad reglamentaria que señala la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) dentro del presente mes, disponiendo que por fin del mismo sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Día 6.—Teniente coronel, en situación de reserva, D. Alfredo Zapata Crespo, para Cartagena (Murcia).

Día 18.—Teniente coronel, en situación de reserva, D. Andrés Castro Alonso, para Madrid.

Día 26.—Teniente coronel, en situación de reserva, D. Antonio Feria Ruiz, para Madrid.

Día 27. Capitán, en situación de reserva, D. Antonio García Fernández, para Celanova (Orense).

(De la *Gaceta* núm. 5)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Salamanca, D. Eugenio Honorato Muñoz,

Este Ministerio ha resuelto considerarle el retiro, con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), aboniándosele el haber mensual de pesetas 562,50, que percibirá a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Zamora, por figurar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 5.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

